



**RESOLUCION No. 329
(14 DE JUNIO DE 2012)**

Por medio de la cual se DECLARA DESIERTO el proceso de Selección Abreviada No. 007-2012- MENOR CUANTIA, la cual tiene como objeto seleccionar al proponente para la ADQUISICIÓN DE BOMBA DE FLUJO MIXTO Y SUS ACCESORIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, MITIGACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS SECTORES AFECTADOS POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA INVERNAL Y SANITARIA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, literal d) numeral 1º, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 734 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la constitución Nacional establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*";

Que mediante Decreto No. 026 del día 11 de Abril de 2012, el Municipio de Cajicá declaró la situación de emergencia invernal y sanitaria en el municipio como consecuencia de la temporada invernal, con el fin de realizar control de riesgo de inundaciones, riesgos ambientales y preparativos para emergencias en el municipio, intervenciones en el terreno y demás acciones que se estimen suficientes y necesarias para evitar años y calamidad en la vida y bienes de la población.

Que en ese marco, el Municipio de Cajicá consideró necesario adquirir una motobomba con el fin de contribuir a la superación de las emergencias que se presenten;

Que EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, a través de la Gerencia de Desarrollo Administrativo, realizó el estudio de conveniencia y oportunidad cumpliendo con lo establecido de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, en el cual se establece claramente la obligación de elaborar con precisión los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es la: "ADQUISICIÓN DE BOMBA DE FLUJO MIXTO Y SUS ACCESORIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, MITIGACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS SECTORES AFECTADOS POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA INVERNAL Y SANITARIA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA".

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con lo establecido en el literal b), numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 3.1.1 del Decreto 734 de 2012.

Que EL MUNICIPIO DE CAJICA de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 2474 de 2008, convocó a la ciudadanía en general.

Que el Proyecto de Pliegos fue publicado el lunes 28 de mayo de 2012 en el portal del Secop, estando a disponibilidad de los interesados durante cinco (05) días hábiles;





Que en el término propuesto, NO se presentaron observaciones o aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones;

Que en el término propuesto, NO se presentaron manifestaciones de interés de limitar el proceso a Mypes o Mipymes Locales;

Que mediante Resolución No. 308 del 4 de Junio de 2012, el Municipio de Cajicá dio apertura al proceso de selección abreviada No. 007 de 2012, el cual tuvo como objeto la ADQUISICIÓN DE BOMBA DE FLUJO MIXTO Y SUS ACCESORIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, MITIGACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS SECTORES AFECTADOS POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA INVERNAL Y SANITARIA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA.

Que con fecha del 7 de Junio de 2012, se dio cierre a la etapa de presentación de manifestaciones de interés, presentándose UNA (01) manifestación de interés;

Que siendo la hora señalada en el CRONOGRAMA, para el cierre de la presentación de los documentos del presente proceso de selección abreviada No. 007 de 2012, se pudo verificar en la planilla propuesta para la radicación de propuestas que NO SE RECIBIÓ NINGUNA PROPUESTA.

Que en virtud de lo dispuesto por el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1193, "La declaratoria de desierto de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión".

Que de conformidad con el inciso 4 del numeral 14 del Capítulo 1 de los pliegos de condiciones del presente proceso de selección, procede la declaratoria de desierto del proceso de selección cuando no se presenten ofertas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva;

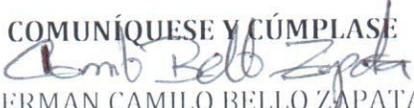
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Selección Abreviada No. 007 de 2012- Menor cuantía, cuyo objeto fue la: "ADQUISICIÓN DE BOMBA DE FLUJO MIXTO Y SUS ACCESORIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, MITIGACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS SECTORES AFECTADOS POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA INVERNAL Y SANITARIA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos de ley.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en la página electrónica del Portal Único de Contratación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN CAMILO BELLO ZAPATA
Alcalde Municipal (E)

Proyectó: D. Ayala- Profesional Universitario.
Revisó: P. Palomo- Asesora Jurídica.
Revisó: K. González- Asesora Jurídica.
Aprobó: Ricardo A. Sánchez- Gerente Administrativo.